

3857

RESOLUCION No. 88-2-2-104408

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de junio de 1988, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CONSTRUCTORA ARAUZ ASPIAZU C. LTDA.;

QUE el señor Ramón Araúz Franco, en su calidad de Presidente Encargado de la Gerencia de la compañía, con el patrocinio del Ab. Francisco Defranc Arcelles, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.88-1350-IL del 7 de septiembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-580 del 12 de octubre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía CONSTRUCTORA ARAUZ ASPIAZU C. LTDA., por QUINIENOS MIL SUCRES, dividido en quinientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura, con la siguiente modificación estatutaria: En el texto reformativo del Artículo Décimo Quinto, luego de "con el Gerente los" sustitúyase "títulos" por "certificados".

Foja 2 de 2

RESOLUCION No.88-2-1-1-04408

CIA.: CONSTRUCTORA ARAUZ ASPIAZU & CIA. LTDA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

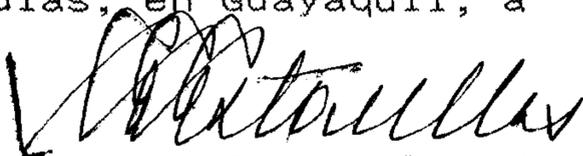
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de agosto de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



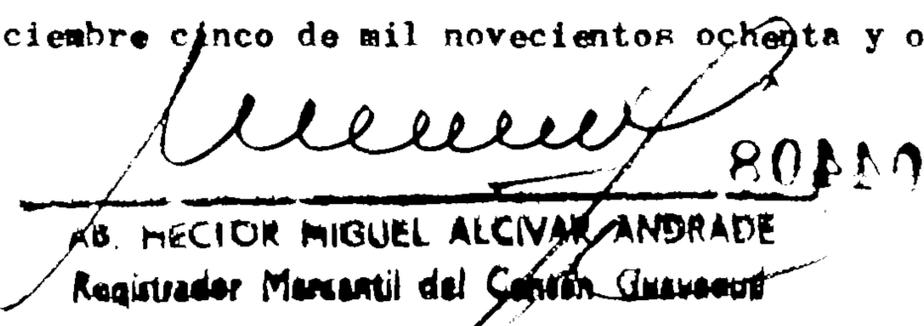
18 OCT. 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

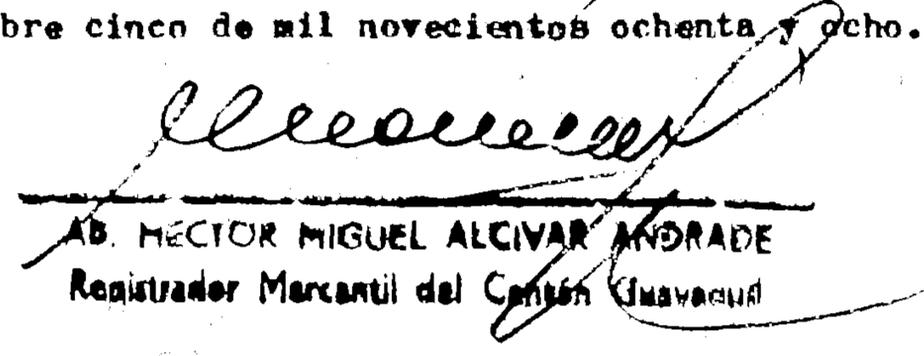
WML.cdo.  
DL.F.M.  
Exp. #24731-80

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 29.968 a 29.969, número 2.844 del Registro Mercantil, Libro de In-

dustriales y anotada bajo el número 18.976 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre cinco de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
80410 .  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 10.140 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre cinco de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

